



Trujillo, 28 de Enero de 2025

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2025-GRLL-GGR-GRCO

VISTO:

La Carta N° 019-2025-KRHM de fecha 16 de enero del 2025, mediante la cual el contratista supervisor KATHYANNA DEL ROCIO HERNANI MORALES remite el Informe N° 008-2024-JCRJ sobre ampliación de plazo N° 06 a la Entidad, para el pronunciamiento respectivo.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de julio del 2024, el Gobierno Regional y CONSORCIO LA LUZ, suscribieron el Contrato N° 026-2024-GRLL-GRCO, producto de la **LICITACION PUBLICA N° 003-2024-GRLL-GRCO-I CONVOCATORIA para la CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E 1793 MARIA INMACULADA EN EL DISTRITO DE LA ESPERANZA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" - CUI 2550261**, y considerando la primera adenda suscrita, el monto contractual es de S/ 3'083,413.19 (TRES MILLONES OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TRECE CON 19/100 SOLES), por el plazo de 150 días calendarios.

Que, con Carta N° 038-2025/CLL/GORELIBERTAD de fecha 09 de enero del 2025, el Residente de Obra remite el sustento de la ampliación de plazo N° 06 al CONSORCIO LA LUZ. Posteriormente, con Carta N° 039-2025/CLL/GORELIBERTAD de fecha 09 de enero del 2025, el CONSORCIO LA LUZ remite al consultor KATHYANNA DEL ROCIO HERNANI MORALES, el sustento de la ampliación de plazo N° 06.

Que, mediante Informe N° 008-2025-JCRJ de fecha 15 de enero del 2025, el Jefe de Supervisión otorga opinión desfavorable a la ampliación de plazo N° 06 por DIECISIETE (17) días calendario, dado que

Que, con Carta N° 019-2025-KRHM de fecha 16 de enero del 2025, el contratista supervisor KATHYANNA DEL ROCIO HERNANI MORALES remite el Informe N° 008-2024-JCRJ sobre ampliación de plazo N° 06 a la Entidad, para el pronunciamiento respectivo.

Que, mediante Informe N° 000154-2025-GRLL-GRI-SGOS de fecha 17 de enero del 2025, la Sub Gerencia de Obras y Supervisión remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, su no conformidad respecto a la solicitud de aprobación de la ampliación de plazo N° 06, presentada por el CONSORCIO LA LUZ.

Que, con Oficio N° 000129-2025-GRLL-GGR-GRI de fecha 20 de enero del 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura traslada los actuados a la Gerencia Regional de Contrataciones para el trámite correspondiente.





Que, mediante INFORME N° 028-2025-GRLL-GGR-GRCO-GCA de fecha 24 de enero del 2025, la Abg. Gianella Cotos Aguirre, especialista de la Gerencia Regional de Contrataciones, recomienda DENEGAR la solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06 de ejecución de la obra "ME-JORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E 1793 MARIA INMACULADA EN EL DISTRITO DE LA ESPERANZA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" - CUI 2550261, presentada por el CONSORCIO LA LUZ.

Que, conforme lo prescribe el numeral 1 del Art. 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, el contratista debe seguir el siguiente procedimiento para las ampliaciones de plazo:

Artículo 198. Procedimiento de ampliación de plazo

*198.1. Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su **residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos.** Tratándose de mayores metrados en contratos a precios unitarios, el residente anota en el cuaderno de obra el inicio de la causal, luego de la conformidad emitida por el supervisor, y el final de esta a la culminación de los trabajos. **Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor,** según corresponda, con copia a la Entidad, **siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.***

Que, por su parte, el Jefe de Supervisión mediante su Informe N° 007-2025-JCRJ de fecha 15 de enero del 2025, otorga opinión desfavorable a la ampliación de plazo N° 06 por OCHO (08) días calendario, manifestando que el Residente de Obra mediante el ASIENTO N° 272 del Cuaderno de Obra se realizó la siguiente anotación:

Que, no obstante, se advierte que la referida consulta fue absuelta por el supervisor el 23 de diciembre del 2024 mediante el ASIENTO N° 250 del Cuaderno de Obra:

OSCE		Asiento del Cuaderno de Obra	
Entidad contratante:	GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central		
Obra:	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E 1793 MARIA INMACULADA EN EL DISTRITO DE LA ESPERANZA - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD con CUI 2550261		
Contratista:	CONSORCIO LA LUZ		
Número de asiento:	272		
Título:	ATENCION DOCUMENTARIA		
Fecha y Hora:	05/01/2025 09:43		
Usuario:	SANCHEZ FERNANDEZ WALTER ORLANDO		
Rol:	RESIDENTE DE OBRA		
Tipo de asiento:	CONSULTAS		
Descripción:	SE COMUNICA QUE LA CONSULTA REFERENTE A LA ESTRUCTURA DE SOPORTE PARA LOS LAVADEROS LV-INOX2 Y LV-INOX3 PRESENTADA MEDIANTE ASIENTO DE CUADERNO DE OBRA NRO 236 DE FECHA 18/12/24 NO HA SIDO ABSUELTA. SEGUN INFORME ESPECIAL N° 17-2024/WOSF/JCARR. SE COMUNICA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO SE ESPECIFICA UN LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE DE UNA PIEZA CON GRIFERIA CODIFICADO COMO LV-INOX2 Y UN LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE DE DOS PIEZAS CON GRIFERIA CODIFICADO COMO LV-INOX3. PERO NO SE DETALLAN LAS CONDICIONES DE INSTALACION. COMO DEBERÁN SER COLOCADOS O INSTALADOS EN CASO DE SER SOBRE MEDADA. SE SOLICITA AL PROYECTISTA QUE BRINDE LA INFORMACION NECESARIA, COMO LAS ESPECIFICACIONES DE LOS MATERIALES Y CARACTERISTICAS REQUERIDAS PARA SU INSTALACION. DIMENSIONES Y CUALQUIER OTRO REQUERIMIENTO PARA ASEGURAR UNA INSTALACION CORRECTA. SE SOLICITA QUE ESTA INFORMACION SEA PROPORCIONADA DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO PARA EVITAR POSIBLES INCONVENIENTES DURANTE LA EJECUCION DE ESTA PARTIDA. DEL PARRAFO ANTERIOR QUEDA CLARO LA SOLICITUD DEL CONTRATISTA SOBRE EL PRONUNCIAMIENTO DE PARTE DEL PROYECTISTA, ASI COMO DEL CONTENIDO MINIMO REQUERIDO PARA SU ADECUADA ABSOLUCION. ASI MISMO, SE DIFIERE DE LO ASENTADO POR EL JEFE DE SUPERVISION MEDIANTE ASIENTO DE CUADERNO DE OBRA NRO 250 EN FECHA 23/12/24, SOBRE LA CONSULTA EN CUESTION, ALEGANDO QUE DADA EL SISTEMA DE CONTRATACION A SUMA ALZADA SE DEBERA EJECUTAR DE MANERA DE SER CULMINADA Y QUE ESTA SE ENCUENTRE EN BUENAS CONDICIONES DE OPERATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO. SIN AGREGAR DETALLE DE MATERIALES, CARACTERISTICAS, DIMENSIONES U OTRO REQUERIMIENTO NECESARIO PARA SU INSTALACION. POR LO QUE HASTA LA FECHA SE CONSIDERA QUE LA CONSULTA NO HA SIDO ABSUELTA Y SE SOLICITA A LA SUPERVISION ATENDER CONFORME LO SOLICITADO EL HECHO QUE LA OBRA SE EJECUTA BAJO EL SISTEMA A SUMA ALZADA NO SIGNIFICA QUE LAS PARTIDAS DEBEN EJECUTARSE SIN DETALLES CONSTRUCTIVOS. ESTA DEMORA EN ATENCION DOCUMENTARIA CALIFICA COMO INICIO DE CAUSAL PARA AMPLIACION DE PLAZO.		
Asiento de Referencia:	236 - SE ALCANZA INFORMES PARA ATENCION DE CONSULTA DE OBRA		

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: EUUFKLA





SCE Asiento del Cuaderno de Obra

Entidad contratante: GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central

Obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I E 1793 MARIA INMACULADA EN EL DISTRITO DE LA ESPERANZA - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, con CUI 255026

Contratista: CONSORCIO LA LUZ

Número de asiento: 250

Título: **RESPUESTA A CONSULTAS**

Fecha y Hora: 23/12/2024 20:24

Usuario: RUIZ JARA, JULIO CESAR

Rol: SUPERVISOR DE OBRA

Tipo de asiento: RESPUESTAS A CONSULTAS

Descripción: De acuerdo a las consultas formuladas por el residente, mediante asiento N° 236 del COD, se tiene lo siguiente

1 Respecto a la estructura de soporte para lavaderos LV-INOX2 Y LV-INOX3 siendo que el mismo residente ha manifestado en su Informe Especial N° 17-2024/WOSF/JCARR, la obra obedece al sistema de contratación a suma alzada, deberá ceñirse y ejecutar la partida considerando el orden de prelación que corresponde al sistema de contratación indicado, así mismo la obra se deberá ejecutar de manera de ser culminada y que esta se encuentre en buenas condiciones de operatividad y funcionamiento.

2 Respecto a la electrobomba a emplear, siendo que el mismo residente ha manifestado en su Informe Especial N° 14-2024/WOSF/JCARR, la obra obedece al sistema de contratación a suma alzada, deberá ceñirse y ejecutar la partida considerando el orden de prelación que corresponde al sistema de contratación indicado, sin embargo al existir discrepancias en los planos, deberá tomar en consideración lo indicado en el siguiente punto del orden de prelación.

Asiento de Referencia: 236 - SE ALCANZA INFORMES PARA ATENCION DE CONSULTA DE OBRA

Archivos anexos: 00

Que, posteriormente, el Residente de Obra alega que difiere con el jefe de supervisión con respecto a la absoluciónde consulta y realiza una anotación referida a un inicio de causal, en el ASIENTO N° 272 del Cuaderno de Obra de **fecha 05 de enero del 2025**. Siendo que, la referida anotación la realiza 18 días posteriores al inicio de la ejecución de dichas partidas, conforme al Programa de Ejecución de Obra, dado que las partidas culminaban el **18 de diciembre del 2024**.

Item	Nombre de obra	Duración	Inicio	Fin	Parcial	Preferencia	Non diciembre 2024
610	07.03.02.01	Mesado de Acero inoxidable	22 días	mié 18/12/24	mié 08/01/25	S/ 990.00	22 días
611	07.03.02.02	Lavadero de Acero inoxidable de 1 pza + escudador + grifera	22 días	mié 18/12/24	mié 08/01/25	S/ 1,208.00	22 días
612	07.03.02.03	Lavadero de acero inoxidable 2pzs + escudador + grifera	22 días	mié 18/12/24	mié 08/01/25	S/ 1,446.20	22 días
613	07.03.02.04	Tacho de basura 50L	22 días	mié 18/12/24	mié 08/01/25	S/ 232.17	22 días
614	07.03.02.05	Cerrón de agua 20 Lbs	22 días	mié 18/12/24	mié 08/01/25	S/ 19.13	22 días
615	07.03.02.06	Mueble sfo con puerta + asocio para microondas 1.20m Prof: 0.50m	22 días	mié 18/12/24	mié 08/01/25	S/ 495.00	22 días
616	07.03.02.07	Mueble sfo en "L" sin puertas 1.40*1.50 Prof: 0.50m	22 días	mié 18/12/24	mié 08/01/25	S/ 830.00	22 días
617		Deposito de Cocina	22 días	mié 18/12/24	mié 08/01/25	S/ 4,608.00	22 días
618	07.03.03.01	Estante de polipropileno	22 días	mié 18/12/24	mié 08/01/25	S/ 1,200.00	22 días
619	07.03.03.02	Panela de Polipropileno	22 días	mié 18/12/24	mié 08/01/25	S/ 684.00	22 días
620		Deposito de Combustible	22 días	mié 18/12/24	mié 08/01/25	S/ 884.00	22 días
621	07.03.04.01	panela de Polipropileno	22 días	mié 18/12/24	mié 08/01/25	S/ 342.00	22 días
622		Deposito de Limpieza	22 días	mié 18/12/24	mié 08/01/25	S/ 2,242.46	22 días
623	07.03.05.01	Lavadero de acero inoxidable de 2 pzs + Grifera	22 días	mié 18/12/24	mié 08/01/25	S/ 1,200.01	22 días
624	07.03.05.02	Organizador de accesorios de limpieza	22 días	mié 18/12/24	mié 08/01/25	S/ 41.22	22 días

Que, asimismo, el Jefe de Supervisión agrega que, el contratista ejecutor no adjunta ni se ha encontrado en el cuaderno de obra el asiento correspondiente al cierre parcial de la causal invocada, constituyendo ello un requisito conforme lo regula el numeral 1 del artículo 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Que, sobre el particular, debe considerarse que dicho informe del supervisor es, para la Entidad, el insumo fundamental a partir del cual tomará su decisión respecto de la solicitud de ampliación de plazo. Ello es así, puesto que ha sido elaborado por un profesional altamente calificado (el supervisor de obra) que, además de contar con conocimientos técnicos constructivos generales, conoce el detalle del avance de la ejecución física de la obra como parte de su actividad de control permanente de la obra. El informe del supervisor, por tanto, es el instrumento del que se sirve la Entidad para que pueda tomar una decisión técnicamente correcta y, de esta manera, pueda cautelar el interés público de la contratación.





Que, por su parte, la Sub Gerencia de Obras y Supervisión en calidad de área usuaria, a través de su Informe N° 000153-2025-GRLL-GRI-SGOS, manifiesta que la solicitud ha sido recibida por la supervisión con fecha 09/01/2025, la cual ha emitido su OPINIÓN TÉCNICA DESFAVORABLE con respecto a la SOLICITUD DE AMPLIACIÓN N° 06, en el plazo máximo de 5 (CINCO) días hábiles, cumpliendo los plazos establecidos de acuerdo al RLCE.

Que, en esa línea, el anexo de definiciones del Reglamento, define a la Ruta Crítica como:

*Ruta Crítica del Programa de Ejecución de Obra: “es la secuencia programada de las actividades constructivas de una obra, **cuya variación afecta el plazo total de ejecución de la obra**”.*

Que, por las consideraciones expuestas, teniéndose en cuenta las opiniones técnicas emitidas por la supervisión, así como por parte de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, se advierte que NO se ha cumplido los requisitos para la procedencia de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06 de acuerdo a la normativa de la materia, en consecuencia, corresponde emitir acto resolutivo de denegando el mismo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DENEGAR la solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06 de ejecución de la obra “ME-JORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E 1793 MARIA INMACULADA EN EL DISTRITO DE LA ESPERANZA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” - CUI 2550261, presentada por el CONSORCIO LA LUZ.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Contrataciones, a través del operador SEACE, la publicación de la presente resolución en la plataforma del SEACE.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución al contratista ejecutor CONSORCIO LA LUZ en su domicilio ubicado en JR. SIMON BOLIVAR N° 259 INT. 6 CENTRO CIVICO DE LA CIUDAD DE TRUJILLO, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD y/o al correo electrónico: julioaraujor@hotmail.com

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución al contratista supervisor KATHYANNA DEL ROCIO HERNANI MORALES en su domicilio ubicado en CALLE SAN BENITO N° 307 3ER PISO URBANIZACION SAN ANDRES, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, y/o al correo electrónico: khernani_16@hotmail.com





ARTÍCULO QUINTO.- COMUNICAR la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras y Supervisión, y coordinar con la Subgerencia de Tecnología de Información la publicación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
DIOSELINDA ELENA POLO TIRADO DE PAJARES
GERENCIA REGIONAL DE CONTRATACIONES
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

